



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo De Concejo

N.º 081-2024-MDSR

San Ramón, 24 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON



POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 celebrado el 23 de octubre del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El pedido realizado por el señor Alcalde Renato Antonio Carrión Wissar, para que pase a la estación de Orden del Día el Informe N° 350-2024-GDSH/MDSR, con número de registro 10005-2024, remitido por la Abg. Gabriela Paez Cerrón, Gerente de Desarrollo Social y Humano, sobre donación de 18 trofeos (estatuillas) y 50 medallas para realizar la premiación a estudiantes y docentes ganadores y participantes de la XXIV Feria Regional y Exposición de Proyectos Productivos de IEl de Formación Técnica – Etapa UGEL, solicitado por el Licenciado Gregorio Ayuque Paucar – Director de la I.E.I Santa Rosa, mediante Oficio N° 163-D-IEISR-SR-2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹ Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas

¹ **Artículo Único** - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú
Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)
Artículo 194º - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31970 Ley que precisa los artículos 131° y 133° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades sobre dietas y asignación de recursos a los Alcaldes de Centros Poblados, de fecha 30 de diciembre del 2023, en su artículo 1° precisa que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales, por dietas, conforme al acuerdo del concejo correspondiente.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánicas de municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 163-D-IEISR-SR-2024, con n° de expediente 10005, de fecha 22 de octubre de 2024, el señor Gregorio Ayuque Paucar– Director de la Institución Educativa Integrada “Santa Rosa” San Ramón, solicita donación de dieciocho (18) trofeos (estatuillas) y cincuenta (50) medallas para realizar premiación a estudiantes y asesores ganadores de la XXIV Feria Regional y Exposición de Proyectos Productivos de II.EE de Formación Técnica – Etapa UGEL.

Que, mediante Informe Técnico Social N° 04-2024-GDSH-MDSR, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Abg. Gabriela Paez Cerrón, habiendo analizado y evaluado el Plan de trabajo presentado por la institución educativa, en concordancia con la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de San Ramón, tal como señala el artículo 3°, valora tener en consideración el apoyo social para la adquisición de bienes para la premiación y reconocimiento de los docentes y alumnos participantes de la XXIV Feria Regional y Exposición de Proyectos Productivos de II.EE de Formación Técnica – Etapa UGEL.

Que, habiéndose debatido en la estación de orden del día el Informe N° 350-2024-GDSH/MDSR, con número de registro 10005-2024, remitido por la Abg. Gabriela Paez Cerrón, Gerente de Desarrollo Social y Humano, sobre donación de 18 trofeos (estatuillas) y 50 medallas para realizar la premiación a estudiantes y docentes ganadores y participantes de la XXIV Feria Regional y Exposición de Proyectos Productivos de I.E.I de Formación Técnica – Etapa UGEL, solicitado por el Licenciado Gregorio Ayuque Paucar – Director de la I.E.I Santa Rosa, mediante Oficio N° 163-D-IEISR-SR-2024, la regidora Maripaz Pierina Rafael Aquino sugirió se devuelva al ejecutivo para que se haga la precisión porque dice apoyo social y debe definir si es donación.

P
U
E
R
T
A
D
E
O
R
O
D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto por unanimidad a favor, los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 23 de octubre del 2024, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR pase a la Estación de Orden del Día el Informe N° 350-2024-GDSH/MDSR, con número de registro 10005-2024, remitido por la Abg. Gabriela Paez Cerrón, Gerente de Desarrollo Social y Humano, sobre donación de 18 trofeos (estatuillas) y 50 medallas para realizar la premiación a estudiantes y docentes ganadores y participantes de la XXIV Feria Regional y Exposición de Proyectos Productivos de IEI de Formación Técnica – Etapa UGEL, solicitado por el Licenciado Gregorio Ayuque Paucar – Director de la I.E.I Santa Rosa, mediante Oficio N° 163-D-IEISR-SR-2024.

ARTÍCULO 2º. - DEVOLVER el Expediente y sus actuados al Ejecutivo a fin de que se precise si el trámite que se le va a dar es como apoyo social o donación, y de acuerdo a ello se le otorgue el trámite que corresponde de acuerdo a la normativa interna de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renata A. Carrón Wissar
ALCALDE

Distribución:
GM
GDSH
OTI
c.c. Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L